

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido hacer entrega de la notificación al interesado por resultar desconocido o ignorarse su domicilio actual, procede practicar notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

4.1.-EXPEDIENTE DE LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE OVINO-CAPRINO A CEBADERO DE GANADO EQUINO EN EL POLÍGONO 89, PARCELA 137 DE CONSUEGRA, INICIADO A INSTANCIA DE DON ÁNGEL ORTIZ GARRIDO EN REPRESENTACION DE LEYCOR C.B. EXPTE. 37/2010-APE

Vista la tramitación del expediente de ampliación de licencia de actividad de ovino-caprino a cebadero de ganado equino, en el polígono 89, parcela 137 de Consuegra, iniciado a instancia de don Ángel Ortiz Garrido, en representación de Leycor C.B., mediante solicitud de fecha 16 de julio de 2010 y registro de entrada número 3.568. Expediente 37/2010-APE.

Visto que con fecha 15 de abril de 2011, este Ayuntamiento le notifico, escrito con registro de salida número 1.280, de fecha 11 de abril de 2013, indicándole que se le requería para que en el plazo de diez días presentase la documentación necesaria para la legalización de construcciones, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que en caso de no presentar la documentación requerida en dicho plazo, podría entenderse por desistida su petición de ampliación de la actividad, lo cual le sería notificado.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, una vez realizada inspección con fecha 24 de junio de 2013 a las instalaciones ganaderas sitas en el polígono 89, parcela 137 de Consuegra, en el que se detallan las instalaciones y su uso, no apareciendo el de cebadero de equinos y que forma parte del expediente número 20 de 2013 de cambio de titularidad de licencia de actividad.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el cual dice que todo interesado podrá desistir en su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda.

Primero.- Dar por desistido a don Ángel Ortiz Garrido en representación de Leycor C.B., en la tramitación del expediente iniciado a instancia suya para la ampliación de licencia de actividad a cebadero de ganado equino, en la finca situada en el polígono 89, parcela 137 de Consuegra, al no haber atendido el requerimiento hecho por este Ayuntamiento mediante notificación con registro de salida número 1.280, de fecha 11 de abril de 2013 y conforme al informe emitido por los servicios técnicos municipales del día 24 de junio de 2013, el cual detalla las instalaciones de la explotación y su uso, no apareciendo el de cebadero de equinos, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento y ordenar el archivo del correspondiente expediente número 37/2010-PE.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Obras y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y conforme a lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

Pudiendo, no obstante formular cualquier otro que estime procedente.

Sírvase firmar el recibo de la presente notificación.

Consuegra 18 de marzo de 2014.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-2942